



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Pág. 1 de 12

INFORME FINAL

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el evaluador técnico asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

Fecha: 02 de NOVIEMBRE de 2017

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		CONVENIO	X
Contrato y/o convenio número:	0243	de	06/02/2017
Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC Y EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"			
Interventor (si fuere el caso):	N/A		
Supervisor:	PAMELA AMATURE BETANCOURTH		
Cooperante:	MUNICIPIO DE ALPUJARRA		
Valor inicial del CONVENIO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 849.996.250)		
Valor Adicional	-		
Valor total del CONVENIO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 849.996.250)		
Duración Inicial del Contrato: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO			
Adición en plazo: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO			
Duración total del Contrato: TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO			
CDP Inicial:	0379 DEL 17 DE ENERO DE 2017 0378 DEL 17 DE ENERO DE 2017		
RP Inicial:	1072 DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 1061 DEL 07 DE FEBRERO DE 2017		
Fecha legalización:	13 DE FEBRERO DE 2017		
Fecha acta de inicio:	20 DE FEBRERO DE 2017		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT	Pág. 2 de 12
		INFORME FINAL

Fecha De Terminación inicial:	08 DE AGOSTO DE 2017
Acta de Adición N° 01:	08 DE AGOSTO DE 2017 - (120 DÍAS CALENDARIO)
Fecha De Terminación actualizada:	06 DE DICIEMBRE DE 2017
Acta de Recibo Final:	02 DE NOVIEMBRE DE 2017

Antecedentes contractuales:

Que se suscribieron las Garantías de Cumplimiento y Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago anticipado No. GU041810, desde el día 06/02/2017 de la compañía aseguradora CONFIANZA, y se aprobaron por la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima el día 13/02/2017, cumpliéndose los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

AMPAROS	No. PÓLIZA	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS	
Cumplimiento del contrato	GU041810	\$ 84.999.625	08/08/2017	20/08/2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago anticipado	GU041810	\$ 400.941.627,50	008/08/2017	20/04/2018

Nota: se Encuentra póliza N° GU041810, actualizadas conforme al acta de adición N° 01 del 08 de agosto de 2017, en la cual se adicionó plazo de 120 días.

- Que el registro presupuestal N° 1061 del 07/02/2017 por valor de \$ 550.000.000 y el 1072 del 07 de 07/02/2017 por valor de \$ 251.883.255, para un total de \$ 801.883.255. Por tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Convenio.
- Que se realiza legalización y perfeccionamiento el día 13 de febrero de 2017 del convenio N° 0243 del 2017, por la Dirección de Contratación.
- Que mediante minuta del convenio se designa al ingeniero ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ, como supervisor del convenio N° 0243/2017
- Que se realiza Acta de inicio de fecha 20 de febrero de 2017, cuya terminación inicial es el día 08 de agosto de 2017.
- Que mediante oficio radicado ante la Dirección de contratación el día 03 de marzo de 2017, se remite acta de inicio del Convenio N° 0243 de 2017.
- Que mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2017, el supervisor del convenio el ingeniero ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ, remite oficio al municipio de Alpujarra oficio de Solicitud, en la cual se le requiere información de los avances realizados por la alcaldía al convenio N° 0243 de 2017. Adicional a ello le sugiere a la entidad, incluir en el pliego de condiciones se exija un especialista en estructuras que tenga una dedicación de tiempo considerable en la obra, dadas las condiciones técnicas del proyecto.
- Que mediante oficio N° AMA-0195 del 09 de marzo de 2017, enviado por correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2017, el Municipio de Alpujarra por medio de su secretario de Planeación EDWIN SARTA ANDRADE, da respuesta a la solicitud emitida por el supervisor, indicando que se encontraba el proceso en estudios previos,



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

Pág. 3 de 12

INFORME FINAL

proyecto de pliego y aviso de convocatoria, según la licitación pública N° 023, publicada en el SECOP. Adicional, indica que atendiendo a su sugerencia del ingeniero especializado en estructuras, se enuncia que según el proyecto de pliego de condiciones en el numeral N° 08 capacidad técnica, numeral 8.1 personal requerido, inciso C, el cual cita, indicando que debe tener experiencia de por lo menos (5) años a partir de su posgrado y (3) años asesoría para proyectos relacionados con cubiertas para escenarios deportivos. Dando a éste una dedicación del 20%, en dicha solicitud.

8. Que mediante oficio radicado el día 14 de marzo de 2017, el supervisor remite a la Dirección de contratación la solicitud realizada al convenio N°0243-2017, para su respectivo archivo.
9. Que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2017, al supervisor solicita al Municipio de Alpujarra, información acerca del avance realizado a la fecha por el mismo.
10. Que mediante acta de reunión de fecha 04 de mayo de 2017, cuyo objetivo era tratar el tema correspondiente *"ajustes al proyecto de construcción polideportivo el Carmen para la correcta ejecución"*. Reunión realizada en el 3 piso de la Gobernación del Tolima, cuyos asistentes fueron: José Rubén Fonseca, representante contratista obra; Johan Javier Oñate, representante interventoría; Rodrigo Pedroza, representante interventoría; Jimena Vergara, Asesor Alpujarra; Dainober Esteban Trujillo., supervisor del Departamento. En dicha reunión, se realiza planteamiento de parte del interventor y el contratista de la ejecución del proyecto *"Construcción de la infraestructura para la cubierta del polideportivo del Carmen municipio de alpujarra"*. En dicha acta consta que el supervisor el Ingeniero Esteban Trujillo, acepta los ajustes expuestos a realizar en los diseños. De igual manera, adjuntan copia de documentos denominado *"comparativo Polideportivo el Carmen"* en ocho (8) folios. Siendo que conforme a la tabla de contenido, dicho documento consta de diez (10) folios.
11. Que mediante oficio N° AMA-0462 del 11 de mayo de 2017, el Municipio de Alpujarra, envía respuesta del oficio del 27 de abril de 2017, emitido por el supervisor. En dicho oficio el Municipio indica que los contratos derivados ya fueron adjudicados, en obra a: CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017, representado por José Rubén Fonseca y en interventoría a: CONSORCIO INGECAG, representado por Rodrigo Pedroza Medina. De igual manera, indican que el día 04 de mayo se realizó reunión donde se determinó: aceptar se realicen ajustes al proyecto siempre y cuando cumpla con el objeto del contrato y el convenio al igual que con los capítulos de ejecución proyectados. De la misma manera, el Municipio solicita realizar cumplimiento de los diseños de acuerdo a la optimización del resultado final y productos entregados, enunciando que en esa fecha se adelantaba este proceso. Adicional, en dicho oficio indican que el día 15 de mayo de 2017, se realizará socialización para la firma de las actas de inicio de las partes de los contratos derivados, esto en la vereda el Carmen del municipio de Alpujarra.
12. Que mediante informe de supervisión de fecha 15 de mayo de 2017, el supervisor, realiza tramite del primer desembolso, conforme a la *cláusula séptima – forma de desembolso: "El departamento desembolsara al Municipio del valor del convenio de la siguiente manera: UN PRIMER desembolso, donde el departamento entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del departamento, previa presentación del acto administrativo de adjudicación del contrato derivado del presente convenio"*. Por valor de \$ 400.941.627,50. En dicho informe indica el número de licitación publica N° 023, enunciando que fue adjudicada mediante resolución N° 0144 del 11 de abril de 2017, lo correspondiente al contrato de obra derivado. Adjunta de igual manera a dicho informe los siguientes documentos: Certificación bancaria; Certificación pago aportes; Copia Resolución adjudicación contrato de obra derivado; Copia resolución N° 0147 de 2017 por medio de la cual, adjudica el contrato de consultoría.
13. Que mediante oficio radicado de fecha 16 de mayo de 2017, el supervisor remite el ajuste al informe de supervisión del Convenio N° 0243 de 2017, para realizar el primer desembolso a la dirección de contratación.



INFORME FINAL

14. Que mediante acta de reunión de fecha 05 de junio de 2017, se realiza seguimiento al convenio N° 0243-2017, a la cual asisten: Alexander Díaz.-Alcalde; Johan Javier Oñate-Interventoría; José Rubén Fonseca- Contratista; Andrés Martínez- Delegado de Secretaría de infraestructura; Dainober Esteban Trujillo- Supervisor; Román Useche- Profesional apoyo; Edwin Sarta-Secretario Planeación Municipio; Javier Vargas- Secretaria Planeación. En dicha reunión se socializan los diseños de la cubierta; el supervisor indica que se le muestren las modificaciones a realizar y se indican los motivos: - Rellenos en suelo para realizar zapatas;- La cubierta es más liviana y más segura es un diseño tubular; -Se mantiene la placa y el escenario; - Se colocan tuberías en lugar de cuentas; - La cubierta será en pvc mejorado; - El número de correas es a 1 metro. El ingeniero Andrés Martínez, indica que dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el departamento. Quedando como compromisos: - Entrega de presupuestos y cronograma del día sábado 10/06/2017. – Entrega de aprobación por parte de la interventoría a las entidades municipales 13/06/2017. – Acta de entrega a los ingenieros de la Gobernación para aprobación y como informativo.
15. Que mediante oficio recibido el día 14 de junio de 2017 por el Municipio y emitido por el supervisor del departamento, el mismo solicita el cronograma de ejecución de la obra enmarcada en el Convenio N° 0243 de 2017.
16. Que mediante oficio N° AMA-0677 del 21 de junio de 2017, el Municipio por medio del secretario de Planeación, remite al supervisor el cronograma de ejecución del convenio N° 0243-2017.
- Que mediante Informe Final con fecha de corte 10 de julio de 2017, el supervisor enuncia lo sucedido en el convenio N° 0243 de 2017. Indicando lo siguiente: *"Entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Alpujarra – Tolima se celebró el convenio interadministrativo N° 0243, cuyo objeto es "Anuar esfuerzos técnicos y financieros entre el Departamento del Tolima, a través de la Secretaria de Planeación y TIC y el municipio de Alpujarra Tolima para la construcción de la estructura para la cubierta del polideportivo del Carmen municipio de Alpujarra Tolima", por un valor de Ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$849.996.250) de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de Ochocientos un millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$801.883.2559 y un plazo de 180 días. Que el registro presupuestal N° 1061 fue expedido el 7 de febrero de 2017, el Convenio fue suscrito por las partes el 6 de febrero de 2017, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Convenio. Que de acuerdo con la cláusula novena del Convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriban el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor. El municipio realizo licitación pública N° 023 de 2017, con el fin de adjudicar a una persona natural o jurídica el contrato de obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA". El proceso de selección cumplió con los lineamientos por la ley y sobre todo conservo los principios fundamentales de contratación estatal, con el fin de garantizar la prevalencia del interés público y la correcta utilización de los recursos del municipio y por ende del Departamento, el cumplimiento de los postulados que rigen el ejercicio de la función pública, insertos en el artículo 29 de la constitución política y acatando los principios de la contratación administrativa consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200 y decreto 1082 de 2015.*

▪ **Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el convenio:**

– **Cumplimiento al objeto del contrato:**

De acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato Obligaciones del Municipio se adelantó el proceso de selección del contratista a realizar la obra como lo establece la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme al estatuto general de contratación pública, de igual manera el contrato de interventoría. De lo anterior se derivaron los siguientes contratos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Pág. 5 de 12

INFORME FINAL

- Contrato de Obra 093 de 2017, Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA" Contratista Consorcio Escenarios Deportivos 2017, Fecha del Contrato 19 de Abril del 2017.
- Contrato de Consultoría 094 de 2017, Cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA", Contratista Ingecag Ltda; fecha del contrato 19 de Abril del 2017.

Una vez perfeccionados estos contratos se procedió a realizar una reunión en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Tic, donde se contó con la presencia de los Representantes Legales y personal profesional del Contratista y de la Interventoría, donde nos presentan un Informe de cantidades de materiales y comparativo entre especificaciones presupuestadas y proyectadas, para la ejecución de la cubierta metálica del polideportivo del Carmen municipio de Alpujarra. Donde era evidente que existía una marcada diferencia entre las especificaciones dadas en los planos estructurales y el presupuesto oficial, lo que llevo a aceptar por parte de esta Supervisión ajustes en los diseños a realizar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato y los capítulos de ejecución proyectados. Por esta razón se recibe el cronograma ajustado de Ejecución al Convenio 0243, donde se evidencia que según el acta de inicio del convenio la fecha de terminación es el 08 de agosto del 2017 y según el cronograma de actividades presentado y ajustado, están terminando las obras el 14 de septiembre del 2017, para lo cual se les recomendó que presentaran solicitud de adición en tiempo, esto con el fin de que se realicen las actividades dentro de la vigencia del convenio Interadministrativo 0243 del 06 de febrero de 2017".

17. Que mediante oficio radicado el día 28 de julio de 2017, por el supervisor a la Dirección de contratación, se realiza remisión de documentos para solicitud de prórroga al convenio N° 0243-2017, motivado en: "Mediante oficio del 21 de julio de 2017, el señor Alcalde, el doctor Alexander Díaz Martínez, solicita se celebre un acta adicional en la cual se prorrogue el plazo contractual por cuatro (4) meses más, atendiendo a que el plazo inicial solamente es por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo que permite que se adelante solamente el proceso contractual derivado del convenio, pero no es el suficiente para que se ejecute a cabalidad la obra". Por tal motivo, se solicita adición en 120 días calendario a fin de llevar a cabo el objeto contractual.
18. Que mediante oficio N° AMA- 0907 del 05 de agosto de 2017, el municipio de Alpujarra, por medio de su secretario de Planeación, envía copia de la bitácora de obra al supervisor, conforme a lo solicitado. (Copia en 26 folios).
19. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2017, se remite a la arquitecta Pamela Amature Copia de la bitácora de obra del contrato derivado, por parte de uno de los funcionarios de la Secretaría de Planeación y TIC, el ingeniero Robinson Ochoa.
20. Que mediante acta adicional N° 001 de fecha 08 de agosto de 2017, se realiza adición al convenio N° 0243 de 2017, en ciento veinte (120) días calendario, motivada por la solicitud realizada por el Alcalde del Municipio de Alpujarra, quien indica: "Mediante oficio del 21 de julio de 2017, el señor Alcalde, el doctor Alexander Díaz Martínez, solicita se celebre un acta adicional en la cual se prorrogue el plazo contractual por cuatro (4) meses más, atendiendo a que el plazo inicial solamente es por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo que permite que se adelante solamente el proceso contractual derivado del convenio, pero no es el suficiente para que se ejecute a cabalidad la obra"
21. Que mediante oficio radicado el día 11 de agosto de 2017, el supervisor remite a la dirección de contratación el acta de adición N° 01 de fecha 08 de agosto de 2017, indicando que se remite para ser publicada en SECOP y archivada.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Pág. 6 de 12

INFORME FINAL

22. Que mediante oficio N° 2681 del 23 de agosto de 2017, el secretario de infraestructura y Hábitat (ordenador del gasto), solicita a la Dirección financiera tesorería, comprobantes de egreso y órdenes de pago del convenio N° 0243 de 2017.
23. Que mediante oficio radicado de fecha 04 de septiembre de 2017, a la Dirección de contratación, por parte del ingeniero Esteban Trujillo Pérez, se remiten las pólizas N° GU041810 actualizas, conforme al Acta de adición N° 01 del 08/08/2017, con fecha de expedición del 30 de agosto de 2017.
24. Que mediante resolución N° 0433 del 04 de septiembre de 2017, el secretario de Infraestructura y Hábitat, reasigna la supervisión del Convenio N° 0243 de 2017, a la arquitecta PAMELA AMATURE BETANCOURTH.
25. Que mediante oficio N° 2835 del 06 de septiembre de 2017, el ordenador del gasto (E) el ingeniero Dairo Mauricio Gómez y la supervisora reasignada solicitan información del convenio N° 0243-2017 al Municipio de Alpujarra, requiriendo la siguiente documentación: - Informe del estado a la fecha de la ejecución, conforme a la *cláusula segunda- Obligaciones del Municipio*, numeral 5. - Informe donde se realice revisión de las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto y de no ser así, cuales imprevistos han surgido y cuál ha sido la forma de subsanarlos. conforme a la *cláusula segunda- Obligaciones del Municipio*, numeral 6. - Registro fotográfico de los avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes, conforme a la *cláusula segunda- Obligaciones del Municipio*, numeral 7. - Copia de las licencias y/o permisos que se hayan requerido para la construcción del objeto contractual del convenio del asunto. conforme a la *cláusula segunda- Obligaciones del Municipio*, numeral 12. - Copia de los informes de interventoría a la fecha. - Copia del Registro fotográfico desde las actividades desde el inicio a la fecha. (medio digital), conforme a la *cláusula segunda- Obligaciones del Municipio*, numeral 17. - Copia Programación de obra, con sus respectivas actualizaciones. - Copia de los documentos contractuales de los contratos de obra e interventoría (documentos a la fecha). - Copia de las actas parciales y pagos realizados al contratista de obra a la fecha.
26. Que mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2017, el ingeniero Robinson Ochoa funcionario de la Secretaria de Planeación y TIC, reenvía información respecto a la solicitud realizada por el Municipio de Alpujarra, acerca del segundo desembolso del Convenio N° 0243-2017, conforme a *cláusula séptima – forma de desembolso*, donde se indica lo siguiente: “ *UN SEGUNDO desembolso, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes del departamento, previa presentación de informe parcial de actividades en donde el COOPERANTE demuestre ejecución del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades del convenio*”. En dicho correo el municipio adjunta la siguiente documentación: Certificación de cumplimiento, RUT; Cuenta de cobro por el 40% del aporte del departamento; certificación bancaria y pago de parafiscales; Certificación de cumplimiento N° 02. Por lo que una vez verificada dicha información, se envía éste mismo día correo electrónico, por parte de la supervisora, indicando lo siguiente: “*En la presente me permito informar que a partir del día 04 de septiembre de 2017, fui designada como supervisora del convenio N° 0243 de 2017, mediante resolución N° 0433 de 2017. Por lo anterior, me fue remitida la información para realizar el segundo desembolso del convenio, para lo que me permito requerir lo siguiente, adicional a los elementos enviados: Informe de supervisión del Convenio, donde se indique cronológicamente los sucesos acontecidos en contratos de obra e interventoría derivados. Adicional dicho informe debe demostrar ejecución por el 50% del valor del convenio. (\$ 849.996.250) - Original.; Copia Informes de interventoría del inicio a la fecha; Copia de las actas parciales realizadas por el contratista, interventoría y municipio; Copia informes del contratista; Copia Bitácora de obra a la fecha; Copia de los Documentos contractuales de los contratos derivados realizados a la fecha (actas de inicio, suspensión, prorrogas, pólizas, etc) (si se han realizado, según aplique); Certificación emitida por la interventoría, donde conste que el contratista ha utilizado el personal idóneo ofertado; Certificación cumplimiento con las normas de seguridad industrial emitida por la interventoría; Copia de la licencia y/o permisos de construcción emitidos por el municipio (según se requieran y/o apliquen); Copia del registro fotográfico a la fecha en medio digital.*”

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT	Pág. 7 de 12
	INFORME FINAL	

27. Que el día 13 de septiembre de 2017, la supervisora realiza inspección de los documentos contractuales de los contratos derivados, de lo cual, no encuentra documentos actualizados, solamente se encuentran hasta las actas de adjudicación, con fecha del 11 y el 18 de abril de 2017.
28. El viernes 15 de septiembre, el municipio remite registro fotográfico, demostrando el estado de la obra a la fecha. Indicando además, que se encuentra en un 80% de ejecución aproximadamente. (Conforme a lo indicado verbalmente por el Municipio). Por lo cual, se reiteró la necesidad de que se alleguen los informes pertinentes.
29. Que por lo descrito anteriormente, la supervisora la arquitecta Pamela Amature, envía oficio de fecha 18 de septiembre de 2017, al municipio de Alpujarra, indicando *"solicitud documentos contractuales contratos derivados – convenio N° 0243 del 06 de febrero de 2017"*. En el cual, indica lo siguiente: *"En la presente me permito informar que conforme a la verificación realizada el día 13 de septiembre de 2017 al SECOP donde se detallan: al proceso licitatoria N° 023 y el concurso de Méritos N° 030 de 2017, no se encuentra copia de los contratos derivados del mismo, por tanto, se solicita que se allegue la totalidad de los documentos contractuales de los contratos derivados de obra e interventoría a la fecha y/o se actualice la información contenida en el SECOP, para su revisión y/o verificación"*.
30. Que mediante oficio N° 4629 del 18 de septiembre de 2017 emitido por el director Financiero de tesorería, radicado en la secretaria de infraestructura y Hábitat el día 19/09/2017, se adjuntan las órdenes de pago N° 5242 por valor de \$ 275.000.000 y el comprobante de egreso N° 7542 de fecha 24/05/2017. De la misma manera la OP N° 5243 por valor de \$ 125.941.627,50 y el comprobante de egreso N° 7543 del 24/05/2017. Comprobantes del único desembolso realizado a la fecha.
31. Que mediante oficio N° 3087 del 26 de septiembre de 2017, el departamento reitera la solicitud de información requerida para el convenio N° 0243-2017 al municipio.
32. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2017, el Municipio de Alpujarra remite a la supervisión documentos contractuales de los contratos derivados.
33. Que mediante oficio recibido por la supervisora del convenio, el día 04 de octubre de 2017, como respuesta a la solicitud realizada al municipio de Alpujarra el día 11 de septiembre de 2017, mediante correo electrónico, el municipio allega documentos para el segundo desembolso.
34. Que mediante oficio recibido por la secretaria de infraestructura y Hábitat el día 09 de octubre de 2017, en respuesta a la solicitud realizada por parte del departamento, el municipio de Alpujarra adjunta documentos pertinentes al convenio N° 0243-2017.
35. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2017, la supervisión, emite observaciones a los documentos entregados mediante oficios anteriores por parte del Municipio, cuyo asunto fue: *"revisión documentos entregados para segundo desembolso_conv 243-2017"*, indicando que se debe adjuntar y verificar la información que se describe en dicho correo, para proceder con el trámite de desembolso. En dichos documentos se adjunta el informe del convenio con fecha corte del 30/09/2017, en la cual se indica un porcentaje de ejecución del 95%. De la misma manera, se adjuntan los 9 informes quincenales de la interventoría, en donde se indica que la semana entre el 16 de septiembre y el 30 de septiembre de 2017, se encuentra en un porcentaje del 95 %.
36. Que mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, la supervisión requiere otros documentos pertinentes para el trámite del segundo desembolso al municipio de alpujarra.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Pág. 8 de 12

INFORME FINAL

37. Que mediante oficio recibido por la supervisión el día 19 de octubre de 2017, emitido por el municipio de Alpujarra, se da respuesta a la solicitud de documentos del convenio, realizada por la supervisión del convenio. Todo esto, para dar trámite al segundo desembolso del convenio, según lo estipulado en la forma de pago del mismo.
38. Que mediante oficio radicado el día 20 de octubre de 2017 ante la dirección de contratación se realiza remisión de los documentos para el segundo desembolso del convenio.
39. Que mediante oficio radicado N° 9403 del 20 de octubre de 2017, se realiza remisión a la Directora Financiera de presupuesto, los documentos para el segundo desembolso del convenio, incluido el segundo informe de supervisión y su anexo de fecha 20/10/2017.
40. Que mediante oficio radicado de fecha 23 de octubre de 2017, ante la dirección de contratación, se remite corrección del informe de supervisión N° 02.
41. Que el Municipio de Alpujarra recibe los contratos derivados, mediante: *al acta de recibo final de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2017, correspondientes al contrato de obra N° 093 de 2017 y al acta de recibo final del contrato de consultoría N° 094 de 2017, fechada del día 24 DE OCTUBRE DE 2017*. Por lo que la obra se encuentra **terminada en un 100%**, conforme a dicha información.
42. Que mediante oficio N° 3535 del 01 de noviembre de 2017, se realiza solicitud de copia de los comprobantes de egreso y órdenes de pago del convenio a la Dirección financiera Tesorería.
43. Que el día **02 de noviembre de 2017**, se realiza visita al Municipio de Alpujarra vereda el Carmen, para realizar recibo de las obras objeto del convenio, las cuales se encuentran ejecutadas en un 100%, dicha verificación se realiza por parte de la supervisión del convenio la arquitecta Pamela Amature y el Director de Hábitat del Departamento el ingeniero Dairo Mauricio Gómez. Por lo que se genera **ACTA DE RECIBO FINAL**, de dicha fecha.



BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance General del Convenio		Pagos realizados al COOPERANTE			
Concepto	Valor	Concepto	Compromiso de pago	Fecha	Valor
(Anticipo, actas, pagos)		(Anticipo, actas, pagos)			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Pág. 9 de 12

INFORME FINAL

Valor inicial del convenio	801,883,255.00	Primer Desembolso - Pago Anticipado (50%)	OP N° 5242	24/05/2017	275,000,000.00
Valor Adiciones si las hay			OP N° 5243	24/05/2017	125,941,627.50
Valor Total del Convenio	801,883,255.00	Segundo Desembolso (40%)	OP N° 14198	23/10/2017	220,000,000.00
Valor pagado	721,694,929.50		OP N° 14199	23/10/2017	100,753,302.00
Valor causado que no se ha pagado	80,096,694.50	Pendiente Por pago (10%) ¹			80,096,694.50
Valor total ejecutado	801,791,624.00	TOTAL			801,791,624.00
Saldo a Liberar	91,631.00				

Nota: la presente información se realiza conforme al acta de recibo final de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2017, correspondientes al contrato de obra N° 093 de 2017 y al acta de recibo final del contrato de consultoría N° 094 de 2017, fechada del día 24 DE OCTUBRE DE 2017.

PAGOS REALIZADOS AL COOPERANTE			
CONCEPTO (Anticipos, Actas, Pagos)	COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR
DESEMBOLSO 50%	Cancelada mediante OP N° 5242 y 5243	24/05/2017	400,941,627.50
DESEMBOLSO 40%	Cancelada mediante OP N° 14198 y 14199	23/10/2017	320,753,302.00
ACTA LIQUIDACIÓN 10% (Pendiente de Pago)	Pendiente de pago Según /Clausula 7ª: Forma de desembolso,		80,096,694.50
TOTAL PAGOS			801,791,624.00
Saldo a Liberar			\$ 91,631.00

Queda pendiente el último desembolso, por valor de: OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$80,096,694.50) M/ CTE del Aporte del Departamento, el cual corresponde a la diferencia entre el valor inicial estimado para la ejecución de las obras y valor total de contrato de obra derivado N° 093 de 2017 ejecutado, según lo ofertado por el proponente al cual le fue adjudicado. Se puede evidenciar de igual manera, que se dio cumplimiento a los desembolsos por parte del Departamento del Tolima, según la cláusula séptima – Forma de Desembolso del convenio, quedando pendiente por desembolsar un 9,989%, conforme al balance financiero final de lo realmente ejecutado, dado que se dejó de ejecutar el 0,011%, saldo que se debe liberar.²

APORTE DEL DEPARTAMENTO					
Descripción	Valor inicial Convenio	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Pago Final	Sin Ejecutar /Saldo a Liberar
ACTA RECIBO FINAL	801,883,255.00	\$801,791,624.00	721,694,929.50	\$ 80,096,694.50	\$ 91,631.00

NOTA: El saldo sin Ejecutar correspondiente al aporte del Departamento y por tanto podrá ser liberado.

¹ Siendo este el valor descrito en la forma de pago, pero debido a que hay saldo para liberar, no corresponde al porcentaje exacto.

² En dichos porcentajes se toma tres (3) decimales, para mayor exactitud.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT	Pág. 10 de 12
	INFORME FINAL	

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO				
APORTES		INICIAL	FINAL	SALDO SIN EJECUTAR
Aporte del Departamento	Contrato de obra (Derivado)	801,883,255.00	801,791,624.00	91,631.00
Aporte del Municipio	Contrato de Consultoría (Derivado)	48,112,995.00	48,112,995.00	0.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		849,996,250.00	849,904,619.00	91,631.00

Descripción	Participación aporte de Recurso		Saldo Sin Ejecutar
Valor saldo sin ejecutar (aporte del Departamento)	Contrato de obra (Derivado)	100.00%	91,631.00

El saldo correspondiente al valor saldo sin ejecutar, se genera por la diferencia entre el presupuesto inicial del proyecto y lo finalmente contratado. Todo esto, debido a que el Municipio de Alpujarra realizó el proceso de contratación mediante licitación pública N° 023 de 2017, cuya cuantía a contratar fue de \$ 801.883.255; y fue adjudicado mediante resolución N° 144 del 11 de abril de 2017 al CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017, representada legalmente por JOSÉ RUBÉN FONSECA LÓPEZ, con el objeto de: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA". Por valor de \$ 801.791.624. De la misma manera, el proceso de concurso de méritos abierto N° 030 de 2017, mediante el cual se pretendía contratar la interventoría y cuya cuantía a contratar fue de 48.112.995; y fue adjudicado mediante Resolución de adjudicación N° 147 del 11 de abril de 2017, por valor de \$ 48.112.995, al INGECA LTDA, representada legalmente por RODRIGO PEDROZA MEDINA, con el objeto de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA"

De allí, que el saldo sin ejecutar aporte del Departamento, corresponda a la diferencia entre el presupuesto inicial del proceso licitatorio y la propuesta presentada por el contratista a quien le fue adjudicado el acto contractual N° 093 de 2017. Siendo que del presupuesto inicial correspondía a \$ 801.883.255. Dada la propuesta presentada en la licitación Pública N° 023 de 2017, entregada por el contratista, por valor de \$ 801.791.624, quedando un saldo sin ejecutar por valor de: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91,631.00), según la propuesta adjudicada y contratada. De los cuales en su TOTALIDAD corresponden al aporte del Departamento del Tolima, por tanto, podrán ser liberados.

De otro lado, el valor del presupuesto inicial para la contratación de la interventoría Externa era de \$ 48.112.995, correspondiente a recursos del Municipio de Alpujarra, y según la propuesta presentada en el proceso de Concurso de Méritos abierto N° 030 de 2017, entregada por el contratista, fue adjudicada por valor de \$ 48.112.995, por lo que se puede evidenciar que el saldo SIN EJECUTAR ES DE CERO (0.0) PESOS, correspondientes al recurso del Municipio de Alpujarra. Por tanto, se aclara que este valor no debe ser incorporado al Gobierno Departamental, ya que no corresponde a recursos del mismo, si no a recursos aportados por el Municipio, quien a su vez, ejecutó el 100% de su aporte, según la propuesta adjudicada.

Conforme a lo anterior, lo correspondiente al recurso aportado por el Departamento, según la propuesta adjudicada y contratada en el contrato de obra derivado, presentó un saldo sin ejecutar de: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91,631.00), los cuales corresponden a recursos aportados por el Departamento del Tolima, por tanto, podrán ser liberados. De otro lado, en lo concerniente al recurso aportado por el Municipio de Alpujarra conforme a las propuesta presentada y adjudicada, en el contrato de interventoría derivado, se EJECUTÓ EL 100% DEL APOORTE del



INFORME FINAL

municipio, recurso que no debe ser incorporado al Gobierno departamental, por ser recursos del mismo, el cual, fue ejecutado en su TOTALIDAD, quedando en CERO (0.0) PESOS, el SALDO SIN EJECUTAR.

Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del Pago anticipado, No GU041810, conforme a la cláusula décima Quinta – Garantías, del convenio en mención, de la compañía Aseguradora de FIANZAS S.A. - CONFIANZA.

- Que para el contrato de obra derivado se suscribieron las pólizas de Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad de la obra N° 1010112710601 y responsabilidades civil extracontractual N° 1010107485701, ambas expedidas por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
- Que para el contrato de Interventoría derivado se suscribieron las pólizas de: cumplimiento del contrato; N° 2793886, expedida por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A.

El presente informe se emite para detallar las actividades realizadas desde el inicio del convenio N° 0243/2017 a la fecha.

Nota: Todos los documentos enunciados anteriormente hacen parte integral del presente informe.

PAMELA AMATURE BETANCOURTH
Supervisora



INFORME FINAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PAMELA AMATORE BETANCOURTH
Supervisora